

Serán suscritores onzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1862.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Hacienda.

Manila, 15 de Junio de 1896.

En uso de las facultades que me concede el artículo 3.º del Real Decreto de 11 de Julio de 1884, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Real orden núm. 296 de fecha 5 de Marzo último y de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda.—Vengo en disponer: El sorteo de la Lotería correspondiente al próximo mes de Octubre, se celebrará el día 13 de dicho mes, constará de 32.000 billetes y los 240.000 pesos que con arreglo á la legislación vigente deberán destinarse á premios, se distribuirán en la siguiente forma:

Premios.	PEROS.
1 de	\$ 60.000
1	12.000
1	8.000
1	3.000
1	2.000
9 pfs. 1000.	9.000
905	90.500
99 aproximaciones á la centena del 1.º premio á pfs. 100	9.900
99 id. id. al 2.º	9.900
99 id. id.	9.900
99 id. id.	9.900
99 id. id.	9.900
2 id. á los números anterior y posterior al 1.º premio á pfs 1000.	2.000
2 id. id. id. al 2.º á pfs. 800.	1.600
2 id. id. id.	1.200
2 id. id. id.	800
2 id. id. id.	400
1424	\$ 240.000

Publíquese en la Gaceta oficial, dese cuenta al Ministerio de Ultramar, y vuelva á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos oportunos.

BLANCO.

Es copia.—El Subintendente.—P. S., José de la Guardia.

Secretaría.
Sección 3.ª

Hallándose vacantes las plazas de Alcaldes de 1.ª y 3.ª clase de las cárceles públicas de Cápiz y Minorco, dotadas con el sueldo anual de pfs. 180 la primera y pfs. 72 la segunda; el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer que los individuos que deseen solicitarlas, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado en la Secretaría de este Gobierno General concediéndose para ello un plazo de diez días que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 17 de Junio de 1896.—José J. Bolívar.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 18 de Junio de 1896.

Parada: Artillería y Provisional núm. 1.—Jefe de día, Sr. Coronel de la 1.ª Brigada Mixta, D. Enri-

que Rodeiro Garea.—Imaginaria: otro de Artillería, D. Vicente Arizmendi Jádenes.—Hospital y provisiones: Artillería, 5.º Capitán.—Vigilancia de á pié: Provisional núm. 1, 10 Teniente.—Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Micheleno.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 12 del presente mes, el Ilmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente de dicha Excmo. Corporación Municipal, ha dispuesto que se exponga al público, en esta Secretaría de mi cargo, por el término de 15 días á contar de esta fecha, para los efectos de los recursos de agravios, el proyecto de la nueva tarifa de derechos que ha aprobado el Municipio y se propone en germen toda clase de edificaciones y reparaciones de fincas urbanas, dentro de su jurisdicción.

Lo que de orden de la expresada autoridad, se hace público, á los fines indicados. 3

Manila, 13 de Junio de 1896.—Bernardino Marzano.

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 12 del presente mes, el Ilmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente de dicha Excmo. Corporación Municipal, ha dispuesto que se exponga al público, en esta Secretaría de mi cargo, por el término de 15 días, á contar de esta fecha, para los efectos de los recursos de agravios, el proyecto de la nueva tarifa que ha aprobado el Municipio y se propone exigir, por metro lineal de frente á las fincas y propiedades que den á la vía pública, dentro de su radio, en sustitución del actual denominado de «Alumbrado y Limpieza.»

Lo que de orden de la expresada autoridad, se hace público, los fines indicados. 3

Manila 13 de Junio de 1896.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha por el Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, se ha señalado el día 14 de Julio próximo venidero á las 10 de su mañana para contratar en pública subasta la obra de construcción de un parque y Almacén con destino á la Sección de vía y obras, según presupuesto aprobado por la Superioridad, ascendente á la suma de 12154 pesos,

El acto de la subasta, tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidas en el papel del sello correspondiente á las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de Depósito provisional por valor de 243 pesos y 8 céntimos, que se ingresarán en la

Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiarse el acto de la subasta se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á una licitación verbal por empate la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta oficial del día (quí la fecha) para contratar en pública subasta la obra de construcción de un Parque y Almacén con destino á la Sección de vía y obras.

Manila, 12 de Junio de 1896.—Bernardino Marzano. 3

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Instancias obrantes en la Junta provincial de Tabayas según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 24 de Enero de 1895.

Pueblo de Gumaca.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados
D. Ramón Banton.	D. Rosalio Tañada.
Rosalio Tañada.	Salomé Cabarçon.
Roberto Villapando.	Santiago Amoar.
Rosauero de Leon.	Simplicio Villafior.
Roque Segui.	Severo Cabarçon.
Rafael Librando.	Severo Mallare y Reyes
Rosalio de Loyola.	Simplicio Villafior Reyes.
Regino Matriano.	Santiago Basco.
Romualdo Sartin.	Simplicio Tañada.
Ramón Mascariño.	Simón Orive y Inofria.
Rem no Lozada.	Santiago Luna.
Rosauero Noriel y Austria.	Simón Tañada.
Rudocindo Caparos.	Santiago Danseco.
Rosauero Olayvar y Fermil.	Silveria Librando.
Rosela Sarmiento.	Saturnino Mercado.
Romualdo Valderrama.	Santiago Olayvar.
Raymundo Litargo.	Simplicio Mascariña.
Remigio Polo.	Severo Cabarçon.
Romualdo Calbelo.	Sebastian Arienza.
Rosauero Olayvar.	Simón Legión.
Raymundo Litargo.	Santiago Olayvar.
Romualdo Quejada.	Santiago Paulete.
Rogelio Anca.	Santiago Febrer.
Romano Cantre.	Sixto Angulo.
Rafael Villar.	Santiago Angulo.
Rogelia Reguinto.	Simón Orive.
Rufino Train.	Sinforoso Librando.
El mismo.	Silvestra Amular.
Rosauero Angulo.	Silvino Dayonot.
El mismo.	Simplicio Cántara.
Rafael Libranda.	Simón Angulo.
Remigio Reaso.	Serafino Loresto.
Rafael Libranda.	Saturnino Barco.

(Se continuará.)

días, en horas hábiles de oficina á hacer valer su derecho en la inteligencia que transcurrido este plazo se procederá en la forma prevenida para las mercancías indocumentadas.

Manila, 16 de Junio de 1896.—Perez del Pulgar. 3

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

Para los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso-administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que el Abogado D. Emilio Ramirez de Arellano á nombre de la Municipalidad del pueblo de Balungao de la provincia de Nueva Ecija ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un Decreto de la Dirección general de Administración Civil de fecha 2 de Marzo del presente año sobre rectificación del mojon y deslinde de los términos de dicho pueblo y el de Rosales de la citada provincia.

Manila 15 de Junio de 1896.—José Martos O'Neale.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna del distrito de Dapitan, 6.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de dicho distrito, bajo el tipo en progresión ascendente de trescientos once pesos ochenta céntimos y dos octavos (pfs. 311'80 2) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 189 correspondiente al día 10 de Julio del año último.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Mayo de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 31 de Julio próximo venidero á las diez su mañana, se celebre ante la Junta de conciertos de esta Dirección general y en la subalterna de las Islas Marianas, 2.o concierto público á simultáneo para arrendar por un trienio el servicio de juego de gallos de dicha Isla, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos treinta y cinco pesos (pfs. 235'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 108 correspondiente al día 19 de Abril del presente año.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Mayo de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Bataan, 3.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos veintinueve pesos y veinticinco céntimos (pfs. 421'25) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 3 correspondiente al día 3 de Enero del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas

en papel del sello 10.o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Mayo de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay. 1

El Comandante Encargado del Despacho del Regimiento de Línea Magallanes núm. 70.

Hago saber: Que en virtud de autorización del Excmo. Sr. General Subinspector del Arma, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en el cuarto de Banderas de este Regimiento (Cuartel del Fortín) á los 8 días despues de la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial de Manila*, al objeto de contratar el establecimiento de la Cantina de este cuerpo, ante la Junta económica del mismo bajo mi presidencia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla en la primera oficina de 7 á 12 de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitación los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio acompañando el talon del depósito de garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para esta contrata como asimismo una tarifa expresiva de los artículos que ha de expender señalado los precios de los mismos.

Manila, . . . de Junio de 1896 —Francisco Lopez Arteaga.

MODELO DE PROPOSICION.

Don. . . . vecino de . . . enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el establecimiento de la Cantina, se comprometo á hacer dicho servicio con el aumento de . . . sobre la cantidad mínima que expresa la regla 4.a

Y para que sea válida esta proposición acompaño el talon de depósito exigido como garantía, documentos que acreditan poder hacer dicha contrata y tarifa con los precios de los artículos que se han de expender.

Fecha y firma del proponente.

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE.

El día 2 del entrante Julio á las 10 de su mañana, tendrá lugar, ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el concurso público para el suministro de los materiales y efectos que comprende la unida relación, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos, publicado en la *Gaceta de Manila*, núm. 182, de 3 de Julio de 1895.

El plazo para verificar la entrega será de seis días laborables á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y las cantidades que habrá de depositar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, serán las siguientes:

Para el lote núm. 1	pfs. 42'29
" " " " 2	" 44'73
" " " " 3	" 47'51
" " " " 4	" 37'20
" " " " 5	" 42'90

Cavite, 13 de Junio de 1896.—Juan L. Demaría.

Relación de los materiales y efectos que se adquieren por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ordenanza de Arsenales.

Secciones del almacén general.	Grupos á que corresponden	Precio tipo		Importe
		Pesos Cét.	Pesos Cét.	
<i>Lote núm. 1</i>				
1.a	2.o	25 kg. de laton en barras de 45 á 50 mjm. á .	0 70	17 50
id.	id.	16 id. de id. en id. de 19 á 20 mjm. á .	0 70	11 20
id.	id.	6 id. de id. en id. de 11 á 13 id. á .	0 70	4 20
id.	id.	4 id. de id. en plancha de 2 id. á .	0 75	3 00
id.	id.	8 id. de id. en id. de menos de 1 id. á .	0 75	6 00
id.	id.	4 id. de acero en plancha de 2 á 4 mjm. grueso y 0'100 ancho á .	0 75	3 00
id.	id.	166 id. de estaño nuevo en galápagos á .	1 00	166 00

2.a	id.	0'450 id. de plata quemada á .	43 00	19 35
3.a	id.	9 id. de alambre de jarcia de hierro galvanizado de 3 mjm. grueso á .	0 80	7 20
1.a	id.	20 id. de plomo en plancha de 2 mjm. á .	0 25	5 00
id.	id.	80 id. de zinc en galápagos á .	0 43	34 40
id.	id.	45 id. de acero S. M. en cabilla de 30 á 32 mjm. á .	0 30	13 50
id.	1.o	0'450 M.3 de baticulin en 4 piezas de 3'x 0'25x0'25 á .	50 00	22 50
id.	id.	0'187 id. de id. en 1 id. de 3'x0'25x0'25 á .	50 00	9 35
2.a	2.o	40 Tornillos de laton de roscas para madera de 19 á 23 mjm. á .	2 00	0 55
id.	id.	40 id. de id. de id. para id. de 24 á 35 id. á .	2 45	0 63
id.	4.o	69 kg. de azarcon ó minio á .	0 22	15 18
id.	id.	5 id. de velas esteáricas á .	0 70	3 50
id.	id.	1 id. de panal de cera á .	1 20	1 20
id.	id.	200 id. de carbón vegetal á .	50 00	10 00
id.	8.o	6 id. de empaquetadura de patente de 21 á 23 mjm. á .	3 15	18 90
id.	id.	5 id. de id. de id. de 15 á 17 id. á .	3 15	15 75
id.	id.	10 id. de amianto en plancha de 2 á 3 mjm. á .	3 50	35 00
			<u>422 96</u>	

Lote núm. 2.

1.a	2.o	665 kg. de cobre en totales á .	0 55	365 75
2.a	8.o	40 Pg. de tela de esmeril núms. 1 y 2 á .	0 04	1 60
id.	id.	20 kg. de goma en plancha de 5 mjm. á .	4 00	80 00
			<u>447 35</u>	

Lote núm. 3.

2.a	8.o	20 kg. de goma roja elástica en plancha de 15 mjm. á .	4 00	80 00
id.	id.	20 id. de id. id. id. en id. de 12 á 13 mjm. á .	4 00	80 00
id.	id.	16 id. de empaquetadura de patente plana de 30 mjm. por 10 .	3 15	50 40
id.	id.	1 id. de cola comun á .	0 75	0 75
id.	id.	18 Pg. de papel esmeril núms. 2 y 3 á .	0 02	0 36
id.	3.o	2 kg. de hilo de velas á .	1 50	3 00
3.a	id.	1 id. de piola blanca á .	1 00	1 00
2.a	id.	10 id. de cáñamo rastrellado á .	1 10	11 00
id.	4.o	6 id. de hachotes esteáricos á .	0 70	4 20
id.	8.o	300 id. de amianto B. M. en sacos para forros de calderas á .	0 50	150 00
id.	id.	8 id. de empaquetadura de patente plana de 0'031x0'010 grueso á .	3 15	25 20
3.a	3.o	8 id. de meollar blanco á .	0 90	7 20
id.	2.o	5 M. de cadenilla para telégrafos á .	4 00	20 00
id.	6.o	2 Crisoles de lapiz cabida de 100 kg. á .	20 00	40 00
id.	2.o	8 Guardacabos de hierro galvanizado pequeño de 5 cm. de diámetro á .	0 25	2 00
			<u>475 11</u>	

Lote núm. 4.

1.a	2.o	1240 kg. de acero S. M. en 6 planchas labradas para piso de 2'74 x0'91x0'008 á .	0 30	372 00
-----	-----	--	------	--------

Lote núm. 5.

1.a 2.0 408 kg. de acero S. M. en 4 planchas de 3'05 x1'22x0'003 á	0'30	122'40
2.a id. 24 id. de acero S. M. en remaches de 35 x9 á	0'35	8'40
1.a id. 60 id. de acero S. M. en ángulo de 0'050 x0'050x0'009 á	0'22	13'20
id. id. 40 id. de id. id. id. en id. de 0'037x0'037 x0'007 á	0'22	8'80
3.a id. 60 id. de plomo en tubos de 0'050x0'005 grueso á	0'60	36'00
1.a id. 6 id. de estaño en barretas á	1'10	6'60
2.a 4.0 2 id. de atincar ó borraz á	0'80	1'60
3.a 6.0 70 id. de cobre en tubos de 3x0'056x0'004 á	2'00	140'00
id. id. 34 id. de id. en id. de 3x'030x0'004 á	2'00	68'00
id. id. 12 id. de id. en id. de 3x0'015x0'003 á	2'00	24'00
		429'00

Cavite, 13 de Junio de 1896.—Juan L. De maría.

Edictos

Don Francisco X. Cayuela y Lopez de S. Román, Juez de Paz en propiedad del distrito de Quiapo que de estar en ejercicio de sus funciones yo el actuario certifico.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la querellante Baldomera Inalos india casada de 19 años de edad, natural de Bulacán y vecina que fué de la calle S. Pedro y esposa de Gregorio de Jesús, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle S. Pedro núm. 11 (Quiapo) á fin de tener lugar la celebración del juicio verbal de faltas promovido por dicha Inalos contra su indicado esposo por lesiones apercibíendola que de no comparecer dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Quiapo á 15 de Junio de 1896.—Francisco X. Cayuela.—Por mandado del Sr. Juez, Bricio B. Pantas.

Por providencia dictada en la causa núm. 103 que se sigue en este Juzgado de este año se cita, llama y emplaza al acusado Chino Cuana, para que dentro del término de 9 días, contados desde el de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca ante este Juzgado para declarar en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así durante dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia de Quiapo á 15 de Junio de 1896.—Ambrosio V. Fuentes.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. D. Gaudencio Eleizegui Juez de Paz de este distrito por sustitución reglamentaria en las diligencias de la denuncia interpuesta por Guillermo de los Santos contra su ama Flora Choco sobre malos tratos de obra cito llamo y emplazo por 2.a vez á dicho Guillermo de los Santos vecino de este arrabal de domicilio desconocido, para que comparezca en este Juzgado de Paz de Tondo situado en la calle Segundo número 16 á celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas el día sábado 27 del actual á las 9 de su mañana previéndole que se presente al acto con su cédula personal y pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de que sino compareciere en el día y hora señalados se le impondrá la multa de 50 pesetas conforme á la regla 6.a de la Ley provisional para la aplicación del Código penal vigente y se sustanciará el juicio en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Tondo, 15 de Junio de 1896.—Francisco Reyes.—V.o B.o., Eleizegui.

Don Manuel García y García, Juez de 1.a instancia en propiedad del distrito de Binondo que de estar en pleno ejercicio yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Leon Albo mayor de edad indio viudo natural de Camarines Sr y vecino de la Pampanga á fin de que por el término de 30 días empezando a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado sito en la calle del General Izquierdo núm. 5 del arrabal de Trozo para serle notificado de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 6502 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo (Manila) á 15 de Junio de 1896.—Manuel G. García.—Por mandado de su Sría., F. Caffete.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Binondo dictada en la causa núm. 7748 que se sigue contra D. Antonio A. Parada y otros por amenazas se cita llama al testigo ausente D. Luis E. Romero, para que dentro de 9 días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado para rendir su declaración en la mencionada causa apercibíendole que de no hacerlo dentro de dicho plazo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 13 de Junio de 1896.—Agapito Oloriz.—V.o B.o., García.

Juzgado de 1.a instancia de Bataan de la Audiencia Territorial de Manila.

En virtud de lo dispuesto en la providencia del día de hoy dictada en los autos de abintestado promovidos de oficio por muerte de D. Francisco Calderin espido el presente edicto por el cual se

llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de 3 meses. Dado en Balanga á 9 de Enero de 1896.—Angel Selma.—Por disposición del Sr. Juez, Pablo Daluanbayan.

Don Sixto J. Vasconcellos, Juez de 1.a instancia de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente nombrado Doroteo del pueblo de S. Juan cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 14, que instruyo contra Paulino Aguila y otros por hurto frustrado apercibíendole de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 3 de Junio de 1896.—Sixto J. Vasconcellos.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres, Gregorio Lus.

Don Luis del Pino y Villarino juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de Tayabas que de estar en actual ejercicio de sus funciones nosotros los acompañados dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Eduardo Almana natural y vecino de Pagbilao para que en término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado para ser notificado del sobreseimiento dictado en la causa núm. 3115 que instruyo contra el mismo por hurto apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 2 de Junio de 1896.—Luis del Pino y Villarino.—Por ante nos, Agapito Davis, Eleodoro Mendoza.

Don Martin Casalla y Oliver, Escribano de actuaciones de este partido judicial de Tacloban.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Ofrecio Gajida natural y vecino de esta Cabecera indio soltero Labrador sin instrucción de 45 años de edad é hijo de Salvador y de Regina Basbas á fin de que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado á contestar los cargos que se le hace en la causa número 5075 por lesiones apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales.

Dado en Tacloban á 27 de Mayo de 1896.—C. Augusto Velón.—Por mandado de su Sría., Martin Casalla.

Don Lorenzo Deheza y Sagaste juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Sur.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Marcos Antolin, indio natural y vecino del pueblo de Sta. María de esta provincia casado con 5 hijos Labrador mayor de edad empadronado en la Cabecera que administra D. Macario Brillantes no sabe leer escribir ni firmar de estatura regular color moreno pelo ojos y cejas negras nariz chata boca y cuerpo regulares para que por el término de 30 días contado desde la primera inserción del presente edicto en la Gaceta oficial comparezca en este Juzgado para una diligencia personal de justicia en la causa núm. 4930 contra el mismo y otros por hurto y falsificación bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vigan 27 de Mayo de 1896.—Lorenzo Deheza.—Por mandado de su Sría., José Brea.

Por el presente edicto cito, llamo emplazo al procesado ausente Anselmo Umipig indio soltero natural y vecino del pueblo de Santa María mayor de edad de oficio jornalero hijo de Agustín y Justa Vitalis ya difuntos de estatura 4 pies y 9 pulgadas pero y cejas negras nariz chata color triguño boca chica tiene una cicatriz en el carrillo izquierdo y un lunar de bajo del subaco izquierdo y en el carrillo derecho para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para diligencia personal de justicia en la causa núm. 4013 seguida contra el mismo por lesiones apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado se le declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vigan á 1.0 de Junio de 1896.—Lorenzo Deheza.—Por mandado de su Sría., José Brea.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado ausente Teodoro Valdez hijo de Juan y de María Balat indio natural y vecino del pueblo de Lupo soltero jornalero de 17 años de edad sabe leer impreso y no manuscrito de 1 metro y 3 decímetros de estatura cuerpo regular color moreno pelo cejas y ojos negros nariz chata boca pequeña barba regular cara ovalada con lunarcito en la parte posterior é inferior de la oreja derecha y estremo de la ceja izquierda para que por el término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para diligencia personal de justicia en la causa núm. 129 del 95 seguida contra el mismo y otro por estafa apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vigan á 1.0 de Junio de 1896.—Lorenzo Deheza.—Por mandado de su Sría., José Brea.

Don Vicente Perez y Gonzales Juez de 1.a instancia del partido judicial de Camarines Norte, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano actuario da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más próximos del finado Simplicio Quimilitan, para que en el término de 15 días comparezcan ante este Juzgado á declarar á la causa núm. 4 del presente año, seguida de oficio por muerte que se supone casual de Simplicio Quimilitan, apercibidos que de no hacerlos dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Daet á 22 de Mayo de 1896.—Vicente Perez.—Por mandado de su Sría., José Herrero.

Don Ricardo Pavón y Rosalez Juez de 1.a instancia de este Distrito de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo á los ausentes Frocuosa Enriquez y Juan David vecinos del pueblo de Sta. Ignacia en Tarlac para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto se presenten en este Juzgado á declarar en la causa número 5750 por hurto, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro á 5 de Junio de 1896.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarías.

Don Julian Fernandez Manzanares Gobernador P. M. Subdelegado de Marina y Juez instructor del expediente núm. 104 sobre muerte por ahogamiento de D. Marcel Yusay.

Por el presente cito y llamo al testigo ausente Antonio Nuñez para que dentro del término de 20 días contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción militar de Marina á prestar declaración en dicho expediente, aperi-

biéndole que de no hacerlo así se le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho, pues así tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Bacolod Capital de la provincia Occidental de Isla de Negros á 1.0 de Junio de 1896.—Julian Fernandez.—El Secretario, Natalio G. Palma.

Don Manuel García Lopez, Juez de 1.a instancia del distrito de la Audiencia de la Ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita, y llama al procesado Rafael Gutierrez y Cosío, de 26 años de edad, proximately, soltero hijo de don Eusebio y de D.a Petra, natural de Valladolid, dedicado al Comercio residente hace más de dos años segun se dice, en la Capital de Manila, para que dentro de dos meses á contar desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de la provincia de Manila, (Islas Filipinas), comparezca ante este mi Juzgado sito en la planta alta del Palacio de Justicia á responder de los cargos que se le hacen en la querrela criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre extupro y daños causados á la menor Valentina Morodo á instancia del procurador D. Marcelo del Rio bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 29 de Abril de 1896.—Manuel García Lopez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Don Gaspar Flores y Pimentel, Juez de Paz de esta Cabecera en funciones de 1.a instancia yo el actuario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á Bernardo Sonó y Bartolomé Villanueva vecinos el primero del pueblo de Santo Tomás y el segundo del de Rosario de esta provincia ambos procesados en la causa núm. 1906 por hurto y falsificación para que en el término de 30 días contados desde esta fecha se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que contra los mismos resultan de la expresada causa que este Juzgado de Paz instruye por inhibición del de 1.a instancia de esta provincia y apercibido de que no haciéndolo dentro del expresado término se les declarará rebelde y contumaz parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Fernando á 1.0 de Junio de 1896.—Gaspar Flores.

Don Martín Marasigan y Jardin, Juez de 1.a instancia de este partido judicial de Batangas por sustitución Reglamentaria que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el actuario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto á ausente ofendido Querico Cabases indio casado mayor de edad natural de Balayan y vecino de Tuy de esta provincia para que por el término de 15 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente á este Juzgado á fin de ampliar su declaración en la causa núm. 25 que instruyo contra desconocidos por robo y lesión leve apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 21 de Mayo de 1896.—Martín Marasigan.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto á Antonio Aduva vecino de Balayan de esta provincia para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta provincia á defenderse el cargo que contra él resulta en la causa núm. 128 que instruyo contra el mismo y otros por infidelidad en la custodia de preso y atentada á un agente de la autoridad apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 23 de Mayo de 1896.—Martín Marasigan.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á los ausentes Benito Sayas, casado, de 33 años de edad Urbano de Alva soltero de veintidos años Gregorio Mendoza casado de treinta y tres años todos indios naturales y vecinos de Lipa y Teodoro Belina tambien indio, casado cuarenta y nueve, natural de S. José vecino de Cuenca, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado á dar sus descargos en la causa núm. 14531 que instruyo contra los mismos y otros por falso testimonio, apercibido de que en otro caso se sustanciará la misma por su ausencia y rebeldía, y les pasarán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 21 de Mayo de 1896.—Martín Marasigan.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Gregorio Umendal conocido por Hugo vecino de Tuy de este partido á fin de que en el término de 30 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente á este Juzgado á defenderse del cargo que le resulta en la causa núm. 78 que instruyo contra el mismo y otros por resistencia á los agentes de la autoridad y lesiones menos graves apercibido de ser en otro caso declarado contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y se entenderán las ulteriores actuaciones que le conciernen con los Estrados del Juzgado parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 29 de Mayo de 1896.—Martín Marasigan.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Don Adolfo Gómez Rubie, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor de la sumaria instruida con motivo de la caída al agua de un Chino á consecuencia de un empujon.

Hago saber: que en dicho procedimiento he acordado la comparencia del individuo Cirilo, de profesión cargador, por haber empujado un chino cargador que se ahogo en el Río Pasig, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de 30 días se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, y encargo á las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á Cirilo, y á mi disposicion.

Manila 15 Junio 1896.—Adolfo Gómez.—Por el mandado del Sr. Juez, Victorio Limano y Carreón.